

“Para completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberán remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

1. Fotocopia compulsada del D.N.I. del representante legal.
2. Fotocopia compulsada del D.N.I./N.I.F. del trabajador contratado por el que se solicita la subvención.
3. Fotocopia compulsada del contrato indefinido por el que se solicita subvención, comunicados al correspondiente Servicio Público de Empleo.
4. Informe original de la Tesorería de la Seguridad Social, relativo a la vida laboral del trabajador por el que se solicita la subvención.
5. Fotocopia compulsada del anterior contrato temporal y sus prórrogas si las hubiere.
6. Declaración responsable en la que se haga constar que la entidad no ha realizado extinciones de contratos de trabajo por causas disciplinarias u objetivas declaradas improcedentes por sentencia judicial firme, o en virtud de despido colectivo, en los doce meses anteriores a la fecha de contratación objeto de subvención.
7. Solicitud de subvención del Programa del Empleo Estable acogido al Decreto 18/2004, de 9 de marzo (D.O.E. n.º 31, de 16 de marzo). Dicha solicitud deberá ser rellenada en todos sus términos. La declaración expresa y responsable (reverso modelo de solicitud) debe venir firmada por el representante legal de la empresa y por el funcionario de registro donde se presente la misma.
8. Fotocopia compulsada del documento de baja o variación de datos del/la trabajador/a (TA2/R).
9. Declaración de subvenciones u otras ayudas públicas solicitadas o recibidas por el solicitantes, acogidas al régimen de mínimos.
10. Declaración expresa y responsable acreditativa de que la entidad cumple los requisitos necesarios para obtener la condición de beneficiario de la ayuda solicitada, según lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 64/2005, de 15 de marzo (D.O.E. 34, de 26 de marzo), por el que se adaptan los regímenes de ayudas de la Consejería de Economía y Trabajo a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Mérida, a 9 de febrero de 2006. El Técnico del Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social. Fdo.: Juan Manuel Vitar González”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 25 de abril de 2006. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

—————

**ANUNCIO de 25 de abril de 2006 sobre notificación de resolución correspondiente a la empresa “Blas Pajuelo Álvarez”, con n.º expediente PEA-0057-03.**

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente PEA-0057-03 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 20 de marzo de 2006,

**“ RESUELVE :**

Revocar la Resolución Individual de fecha 22/09/03, declarando a la empresa Blas Pajuelo Álvarez obligada a reintegrar la cantidad de 3.005,00 (tres mil cinco) euros, correspondientes a la subvención concedida por la contratación indefinida de M.<sup>a</sup> Teresa Arias Domínguez, más los intereses que legalmente le correspondan.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de

dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrir esta resolución en reposición ante este mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquel en que fuera notificada.

Mérida, a 20 de marzo de 2006. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de junio de 2003 D.O.E. núm 89, de 31 de julio de 2003). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 25 de abril de 2006. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

---

**ANUNCIO de 25 de abril de 2006 sobre notificación de resolución correspondiente a la empresa “Ocexver, S.L.L.”, con n.º expediente CI-0071-01.**

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente CI-0071-01 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 13 de enero de 2006:

**“RESOLUCIÓN**

Primero: Revocar parcialmente la Resolución Individual de fecha 2 de septiembre de 2002, que concedió a la empresa Ocexver, S.L.L., una subvención total de 1.600,32 € (mil seiscientos euros con treinta y dos céntimos) por la contratación indefinida de un trabajador, considerado a estos efectos desempleado de corta duración, al estimarse los incumplimientos detectados.

Segundo: En aplicación del principio de proporcionalidad en la devolución, no cabe hablar de reintegro de cantidad alguna.

Tercero: No procede el pago del quinto y sexto semestres, por una cantidad total de 533,44 € (quinientos treinta y tres euros con cuarenta y cuatro céntimos), al estar la beneficiaria incurso en causa de incumplimiento, teniendo por concluido definitivamente el expediente CI-0071-01.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reformada por Ley 4/1999, de 13 de enero, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 13 de enero de 2006. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de junio de 2003 D.O.E. núm 89, de 31 de julio de 2003). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 25 de abril de 2006. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

---

**ANUNCIO de 25 de abril de 2006 sobre notificación de trámite de audiencia correspondiente a la empresa “Extremeñas de Piedras, S.L.”, con n.º expediente CI-0236-03.**

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “Extremeñas de Piedras, S.L.” interesada en el expediente CI-0236-03, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Se inicia trámite de audiencia en el expediente de referencia en atención a los siguientes: